



conaf.gob.cl

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

**CORPORACION NACIONAL FORESTAL**

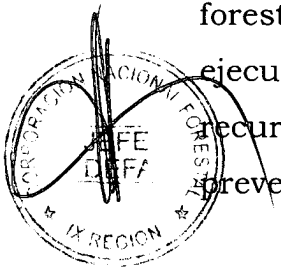
**Y**

**BOSQUES CAUTÍN S. A.**



En Temuco, a 2 de noviembre de 2013, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, Región de la Araucanía, RUT N° 61.313.000-4, persona jurídica de derecho privado, del giro de su denominación, representada por su Director Regional subrogante, don **JULIO FIGUEROA SILVA**, ingeniero forestal, cédula nacional de identidad N° 5.628.369-2, ambos domiciliados en Temuco, Calle Francisco Bilbao N° 931, 2do. Piso, en adelante **la CORPORACION o CONAF**, por una parte, y por la otra, **BOSQUES CAUTÍN S. A.**, representada por **PEDRO JARAMILLO ORTUZAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.894.510-2, ingeniero civil, domiciliado en calle Rudecindo Ortega N°01482, Temuco; en adelante **la Empresa**, han acordado el siguiente Convenio :

**PRIMERO:** La Corporación Nacional Forestal tiene por objeto contribuir a la conservación, incremento, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales y áreas silvestres protegidas del país, y especialmente, elaborar y ejecutar planes nacionales y regionales de protección y conservación de los recursos forestales del país, especialmente en cuanto se refiere a la prevención y combate de incendios.

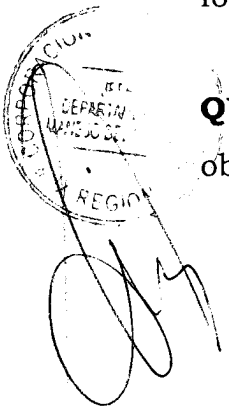


**SEGUNDO:** Por su parte, BOSQUES CAUTÍN S. A., es una empresa dedicada a la plantación y explotación de bosques en el sur de nuestro país.

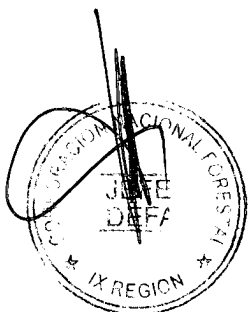
**TERCERO:** BOSQUES CAUTÍN S. A. es dueña del fundo Pitracó, ubicado en la comuna de Galvarino, de una superficie de 508, 8 hectáreas, inscrita a fojas 1.321 vta. N° 1.589 y 1.322 vta. N° 1590, ambas en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro del año 2011.

**CUARTO:** Por este acto, Bosques Cautín S. A. entrega en comodato a la Corporación Nacional Forestal la casa habitación y bodega de herramientas e instalaciones anexas de propiedad ubicada en el **Fundo Pitracó**, individualizado en la cláusula anterior, para que CONAF establezca allí una brigada de prevención y combate de incendios forestales.

**QUINTO:** Para el cumplimiento del fin anteriormente señalado, CONAF, se obliga a lo siguiente:

- 
- a) Operará e implementará una brigada de prevención y combate de incendios forestales, la cual, se integra al convenio de apoyo recíproco establecido bajo el marco de operación de la Sociedad de Protección de la Araucanía.
  - b) Desarrollará la vigilancia de la base de brigada durante el período de noviembre a abril de cada año. Para esto se hará cargo del actual cuidador de la casa, incluyendo pago de remuneraciones y lo que exige la ley para con el trabajador.
  - c) Deberá mantener el aseo y ornato del lugar, manteniendo accesos despejados y limpios.

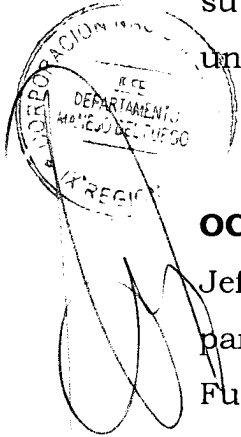
Se hará cargo del mantenimiento de la casa del fundo utilizada como base, tanto en lo estructural como del equipamiento e instalaciones que posee actualmente o que llegué a poseer.



**SEXTO:** Para el cumplimiento del fin anteriormente señalado, BOSQUES CAUTÍN S. A., se obliga a lo siguiente:

- a) Confiere a título gratuito el comodato del bien individualizado, en el estado en que se encuentra.
- b) Permitirá el libre acceso del personal de CONAF a las instalaciones y al tranque ubicado al interior del predio.

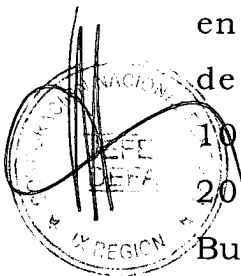
**SEPTIMO:** El comodato tendrá una duración de 15 años, los que se renovarán automáticamente si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada con al menos un año de anticipación.



**OCTAVO:** Los coordinadores del convenio serán, por parte de CONAF, el Jefe del Departamento de Manejo del Fuego, don Alfredo Mascareño y por parte de Bosques Cautín S. A., el Jefe de Protección, don Juan Pablo Fuentes.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Temuco, Región de la Araucanía.

**DECIMO:** La personería de don JULIO FIGUEROA SILVA, para actuar en representación de la Corporación Nacional Forestal Región de la Araucanía, consta de Resolución N° 241, de 13 de junio de 2012, reducida a escritura pública de fecha 22 de junio de 2012, ante el Notario Público de Temuco don Héctor Basualto Bustamante, que designa los subrogantes del Director Regional.



*[Handwritten mark]*

La personería de Don Pedro Jaramillo Ortúzar para representar a Bosques Cautín S.A., consta de la escritura pública otorgada en Santiago, con fecha 27 de diciembre del 2004, ante el Notario Público Don Eduardo Avello Concha.



**DECIMO SEGUNDO:** El presente instrumento, se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

En comprobante y previa lectura firma

  
**PEDRO JARAMILLO ORTUZAR**  
**BOSQUES CAUTÍN**

  
  
**JULIO FIGUEROA SILVA**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**CORPORACION NACIONAL FORESTAL**

